



Reglamento General para Procesos Selectivos de Equipos Nacionales de Tiro Práctico

Artículo 1: Objeto

El presente reglamento establece las condiciones, requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos formales para la selección de los tiradores que conformarán los Equipos Nacionales encargados de representar a la Federación de Tiro Práctico de la República Argentina (FTPRA) en aquellas competencias internacionales que la Comisión Directiva (HCD) determine.

Artículo 2: Proceso Selectivo y Cómputo de Puntajes

El ranking selectivo se determinará estrictamente a partir de un calendario de torneos definido y publicado por la FTPRA de manera previa al inicio de cada proceso.

Cómputo de Fechas: Se tomarán en cuenta las últimas ocho (8) fechas disputadas del calendario selectivo vigente. Para la clasificación final de cada tirador, se sumarán de manera exclusiva los puntajes de sus cinco (5) mejores resultados.

Artículo 3: Requisitos de Participación

La participación en al menos cinco (5) torneos del calendario oficial es un requisito indispensable y excluyente para ser elegible dentro del proceso selectivo. Una vez confirmada la elegibilidad, el puntaje final del tirador se calculará según lo establecido en el Artículo 2, sobre las fechas que hayan sido disputadas bajo fiscalización oficial de la FTPRA y cumpliendo con el reglamento deportivo vigente. En el caso de que por Razones de fuerza mayor, como el adelanto del proceso selectivo debido a un cambio de sede o fecha del campeonato Latino Americano, no sea posible disputar la totalidad de las fechas originalmente previstas en el calendario se considerarán para la clasificación final de las 4 cuatro mejores fechas de los torneos selectivos disputados hasta la fecha de cierre del proceso. Esta excepción será comunicada oficialmente por la comisión directiva de la FTPRA en el momento en que se confirme la modificación del calendario.

Artículo 4: Conformación de Equipos y Representantes

1. **Equipos por División:** Se conformarán equipos en las divisiones reconocidas por IPSC (Producción, Producción Optics, Standard, Classic, Open, Optics, etc.), condicionado a que, al cierre del ranking selectivo,



FEDERACION DE TIRO PRACTICO
REPUBLICA ARGENTINA
ASOCIADA A I.P.S.C.



existan más de diez (10) participantes en la división respectiva que hayan cumplido con los requisitos del Artículo 3.

- a. El equipo estará integrado por los cuatro (4) tiradores con mejor clasificación en el ranking final del proceso selectivo.
 - b. **Designación Estratégica de la HCD:** La Comisión Directiva se reserva la potestad indelegable de designar de forma directa a un (1) integrante del equipo cuando el análisis del rendimiento deportivo proyectado, las necesidades tácticas de la delegación o causas de fuerza mayor así lo justifiquen. En caso de ejercer esta potestad, el tirador designado reemplazará al clasificado en la 4ta (cuarta) posición del ranking. No obstante, el atleta desplazado de su posición ganada mantendrá el reconocimiento oficial y recibirá las ayudas económicas y logísticas pertinentes equivalentes a las de un miembro titular del equipo.
2. **Representante por Categoría:** Se designará UN (1) representante para cada una de las categorías reconocidas por IPSC (Super Junior, Junior, Lady, Senior, Super Senior, etc.), siempre que confluyan las siguientes condiciones:
- a. Participación mínima de cinco (5) competidores en dicha categoría que hayan cumplido los requisitos del Artículo 3.
 - b. Haber obtenido un puntaje mínimo del ochenta por ciento (80%) para la categoría Senior respecto al ganador de la clasificación general ("Overall") de su división, y del setenta y cinco por ciento (75%) para las demás categorías.
 - c. *Incompatibilidad:* No podrá ser designado representante por categoría quien ya integre un Equipo Nacional por División en el mismo evento.
3. **Oficiales de Campo:** Para formar parte de la delegación oficial, los Oficiales de Campo deberán haber participado activamente del proceso selectivo, demostrando eficiencia técnica, profesionalismo y acatamiento de los estándares de la FTPRA, encontrándose sujetos a un régimen de evaluación equivalente al de los competidores.
4. Quienes no hubieran participado del proceso selectivo deberán abonar el doble del importe del slot para poder acceder a uno.

Artículo 5: Cambios de División

Los cambios de división podrán realizarse en cualquier momento del proceso selectivo. Será responsabilidad exclusiva y excluyente del competidor garantizar el cumplimiento del requisito de los cinco (5) torneos puntuables (Artículo 3) en la nueva división antes del cierre del proceso. Bajo ninguna circunstancia se



FEDERACION DE TIRO PRACTICO

REPUBLICA ARGENTINA

ASOCIADA A I.P.S.C.



computarán, de manera cruzada, porcentajes o torneos disputados en otras divisiones, ni competencias desarrolladas fuera de la jurisdicción nacional.

Artículo 6: Ayuda Económica y Beneficios

La FTPRA procurará brindar apoyo logístico y económico a los miembros de los equipos, beneficios que estarán sujetos a disponibilidades presupuestarias y se distribuirán según el siguiente esquema:

1. **Integrantes de Equipos Conformados:** La Federación gestionará y otorgará la indumentaria oficial representativa, cubrirá el costo de la inscripción (slot) y proporcionará una asistencia económica determinada de manera equitativa por la HCD.
2. **Representantes por Categoría:** Aquellos designados que no integren un equipo de división recibirán como beneficio el pago de la inscripción (slot) y la provisión de la indumentaria oficial y una asistencia económica determinada de manera equitativa por la HCD

Artículo 7: Obligaciones de los Integrantes de la Delegación (Equipos y Oficiales de Campo)

1. **Aceptación Formal:** Todo seleccionado deberá suscribir un Acuerdo de Aceptación, comprometiéndose a acatar el presente reglamento y el Código de Ética de la FTPRA. La falta de suscripción en término implicará la exclusión automática, procediéndose al reemplazo según el orden de mérito.
2. **Conducta y Disciplina:** Deberán observar una conducta intachable, acatando las directivas del Presidente de la Delegación y/o de la HCD de la FTPRA. Es obligatoria y presencial la asistencia a las ceremonias de apertura y cierre del evento.
3. **Indumentaria:** Es obligatorio el uso exclusivo de la indumentaria oficial identificatoria en ceremonias de apertura, cierre y durante un mínimo de dos terceras partes (2/3) de las jornadas de competencia. Los atletas con contratos de patrocinio privado deberán notificar y presentar copia de dichos contratos a la HCD en un plazo no menor a treinta (30) días previos al evento para evaluar su compatibilidad.
4. **Reintegro de Fondos:** El integrante que, habiendo recibido fondos por parte de la FTPRA, decida no participar del evento, estará obligado a restituir la totalidad de lo percibido en un plazo máximo de quince (15) días, salvo causales de fuerza mayor contempladas en el inciso 5.



FEDERACION DE TIRO PRACTICO
REPUBLICA ARGENTINA
ASOCIADA A I.P.S.C.



5. **Excepciones y Sanciones por Deserción:** El tirador que deserte de la competencia internacional será inhabilitado para participar en el siguiente proceso selectivo nacional.
- Quedarán eximidos de esta sanción disciplinaria y del reintegro estipulado en el inciso 4, aquellos que acrediten, mediante prueba documental fehaciente, causales de fuerza mayor (enfermedad grave incapacitante, fallecimiento de familiar directo o impedimentos migratorios sobrevinientes no imputables al atleta). La evaluación de la prueba quedará a cargo exclusivo de la HCD.

Artículo 8: Convocatoria del Proceso Selectivo

Para cada competencia internacional de relevancia, la HCD de la FTPRA emitirá y publicará una Convocatoria Oficial, la cual detallará con carácter vinculante:

1. El calendario exacto, sedes y fechas que componen el proceso selectivo.
2. La denominación oficial, nivel técnico, sede y fecha del evento internacional de destino.



Anexo I: Procedimiento para Tiradores de Participación Particular en la Delegación Oficial

Objeto: El presente anexo regula el procedimiento, derechos y obligaciones para aquellos tiradores federados que, no habiendo alcanzado la clasificación directa mediante el orden de mérito, hayan participado activamente del proceso selectivo oficial y decidan concurrir de forma particular a la competencia internacional acompañando a la delegación de la FTPRA.

Artículo 1: Registro y Publicación

Los postulantes bajo esta modalidad deberán notificar de forma escrita y fehaciente su intención a la HCD dentro de los plazos perentorios que ésta estipule en cada convocatoria. Vencido el término, la Federación publicará en sus canales oficiales la nómina de inscriptos particulares avalados.

Artículo 2: Obligaciones de Participación y Representación

La inscripción bajo esta modalidad implica la aceptación plena de los deberes de representación nacional:

1. **Asistencia Protocolar:** Concurrencia obligatoria a las ceremonias de apertura y cierre del evento internacional junto a la delegación oficial.
2. **Uso de Indumentaria:** Utilización obligatoria de la indumentaria oficial de la Delegación Nacional en ceremonias y momentos indicados por la Jefatura de Delegación, rigiéndose en lo pertinente por lo estipulado en el Artículo 7, Inciso 3, del presente cuerpo normativo.

Artículo 3: Régimen Económico y de Responsabilidad

1. **Exclusividad de Gastos:** El atleta asume a su entero cargo la totalidad de las erogaciones requeridas para su participación (inscripción/slot, indumentaria, logística aérea y terrestre, hospedaje, alimentación, municiones, seguros y afines).
2. **Irrevocabilidad de Pagos:** Si el atleta cancelase su participación con posterioridad al abono de los costos de inscripción (slot) o indumentaria tramitados a través de la FTPRA, asume expresamente que dichos importes no le serán reembolsados por la Federación, toda vez que los mismos se ejecutan a requerimiento del interesado y son transferidos a terceros proveedores u organizadores.



FEDERACION DE TIRO PRACTICO

REPUBLICA ARGENTINA

ASOCIADA A I.P.S.C.



Artículo 4: Estatus Deportivo

Se establece formalmente que los atletas bajo esta modalidad, pese a integrar el contingente de la delegación nacional y sujetarse a su régimen disciplinario, carecen del estatus jurídico-deportivo de "Integrantes del Equipo Nacional" y, por consiguiente, no son beneficiarios de las asignaciones ni prerrogativas descritas en el Artículo 6 del reglamento principal.



FEDERACION DE TIRO PRACTICO
REPUBLICA ARGENTINA
ASOCIADA A I.P.S.C.



Anexo II: Convocatoria Oficial

CONVOCATORIA OFICIAL

Proceso Selectivo para el LATIN AMERICAN HANDGUN CHAMPIONSHIP 2027 - ECUADOR

La Comisión Directiva (HCD) de la Federación de Tiro Práctico de la República Argentina (FTPRA), conforme a lo estipulado en el "Reglamento General para Procesos Selectivos de Equipos Nacionales de Tiro Práctico", convoca a los tiradores federados a participar del proceso selectivo destinado a conformar la Delegación Nacional representativa.

a. Competencia Internacional de Destino:

1. **Evento:** LATIN AMERICAN Handgun Championship 2027, Nivel IV.
2. **Sede:** Ecuador Club de Guayas
3. **Fechas:** Octubre del 2027.

b. Calendario del Proceso Selectivo: De conformidad con el Artículo 2 del Reglamento General, la clasificación final resultará de la sumatoria de los **cinco (5) mejores resultados** obtenidos por el competidor sobre las **últimas ocho (8) fechas** que a continuación se detallan:

1. Selectivo Nacional 2026, Tiro Federal Lomas de Zamora - Octubre 2026
2. Selectivo 7 Naciones - Tiro Federal Bariloche - Diciembre 2026
3. Selectivo [Sede a definir] - Febrero 2027 *(05 al 08 de Febrero)*
4. Selectivo [Sede a definir] - Open Argentina 2027 - Marzo 2027
5. Selectivo Litoral - Tiro Federal Argentino Esperanza - Mayo 2027 *(07 y 08 de Mayo)*
6. Selectivo [Sede a definir] - Junio 2027
7. Selectivo [Sede a definir] - Julio 2027 *(07 al 10 de Julio 2026)*
8. Selectivo [Sede a definir] - Agosto 2027

Se notifica a los postulantes la obligatoriedad de dar lectura integral al "Reglamento General para Procesos Selectivos" y de efectivizar su registro (límite: finalización del Argentina Open 2027) a través del siguiente enlace oficial:

<https://forms.gle/fzGteo2UhJdMCBpR8>

Federación de Tiro Práctico de la República Argentina (FTPRA)